



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE SEGUNDA INSTANCIA
Radicado Interno No. 89013

Atendiendo las medidas para la prevención, contención y mitigación de la pandemia declarada por la OMS como Covid-19, adoptadas en virtud de la declaración de la emergencia económica, social y ecológica por parte del Gobierno Nacional, la Sala mediante Acuerdo n° 038 de 13 de abril de 2020, Artículo 2°, Literal D, dispuso la notificación por el presente medio, colocamos en conocimiento:

Que mediante providencia calendada diez (10) de junio de dos mil veinte (2020)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. GERARDO BOTERO ZULUAGA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **MIREYIS LOPEZ MORON, RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES** contra la **SALA CIVIL FAMILIA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR, JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR Y OTROS**, radicado único No. **110010203000202000499-02**, resolvió: **“PRIMERO.- REVOCAR** el fallo impugnado, y en su lugar, amparar el derecho al debido proceso y acceso a la administración de justicia de los señores **RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES y MIREYIS LÓPEZ MORÓN**, y en consecuencia **DEJAR SIN VALOR Y EFECTOS**, la decisión proferida por **EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**, el 26 de agosto de 2019, y las demás providencias que se deriven de la misma, por medio de la cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte accionante, dentro del proceso verbal declarativo de rescisión por lesión enorme, adelantado por la señora Luisa Fuentes de Baquero, e identificado con el radicado N° «2014-00249-00». **SEGUNDO. - ORDENAR** al **TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**, para que, en el término perentorio de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, emita decisión en donde estudie y resuelva el recurso de apelación interpuesto por los señores **RAMIRO ALBERTO BAQUERO TORRES y MIREYIS LÓPEZ MORÓN**, dentro del proceso verbal declarativo de rescisión por lesión enorme, adelantado por la señora Luisa Fuentes de Baquero, e identificado con el radicado N° «2014-00249-00». **TERCERO. - ENTERAR** de esta decisión a los interesados, en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. **CUARTO. - REMITIR** el expediente a la Corte Constitucional para la eventual revisión del fallo pronunciado”.

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a **TODAS LAS PERSONAS e INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de éste trámite constitucional.

Se fija en la página web

<http://www.cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notificaciones-laboral-2020/>
de la Corte Suprema de Justicia el 25 de junio de 2020 a las 8:00 a.m.

Vence: El 25 de junio de 2020 a las 5:00 p.m.

FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaría Sala de Casación Laboral

VANESSA SANTAMARÍA ARROYAVE
Oficial Mayor Secretaría Sala Casación Laboral

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (571) 562 20 00 Ext.1130 Fax: 5616 – 5617
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-11 V.00